



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ



CORE
TARAPACÁ

División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR 8%

2026

S

Social

Gobernando
desde los **territorios**

www.goretarapaca.gov.cl



Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. OBJETIVO.....	5
4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	5
4.1 Presupuesto disponible	5
4.2 Distribución territorial	5
5. Etapa 1: POSTULACIÓN.....	6
5.1 Plazo de postulación	6
5.2 Consultas sobre el concurso	6
5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	6
5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?.....	7
5.6 Qué tipo de Proyectos puedo postular? <i>Categorías, orientadores y montos</i>	8
6 Etapa 2: ADMISIBILIDAD	11
6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.....	11
Para proyectos de la CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO. ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL (Anexo N° 14)	14
6.2 Comisión de admisibilidad.....	14
6.3 Proceso de admisibilidad.....	15
6.4 Subsanación de la postulación	15
6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	16
7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA.....	17
7.1 Pauta de evaluación.....	17
7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica.....	20
7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano	22
7.4 Comisión de evaluación.....	23
7.5 Puntaje final	24
7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	24
8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN	24
8.1 Selección y adjudicación de proyectos.....	24
8.2 Publicación de Resultados	25
9 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS.....	25
10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	29



11 ANEXOS	29
ANEXO N°1	30
ANEXO N°2	32
ANEXO N°3	33
ANEXO N°4	36
ANEXO N°5	37
ANEXO N°7	39
ANEXO N°8	40
ANEXO N°9	41
ANEXO N°10	42
ANEXO N°11	43
ANEXO N°12	45
ANEXO N°13	46
CARTA DE COMPROMISO	48
CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO	48
ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL	48
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - SOCIAL	49

TABLAS

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla N°2. Categorías del concurso.....	11
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	14
Tabla N°4. Pauta de evaluación.....	20
Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.....	23

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo “Social”, dirigido a la subvención de actividades de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, así como de participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N°226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 - 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, **N°597 del 30 de diciembre de 2025**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°063/2026 del 26 de febrero de 2026**, que aprueba las **Bases del Concurso** y la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el **91%** para Concurso y **9%** para Asignación Directa, y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- g) Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

El Fondo de Social busca fortalecer y apoyar la inclusión social, velando por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad, con enfoque de género, entre otras.

Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como personas con discapacidad, niñas, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración, además de fortalecer y apoyar la salud mental como eje fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de \$ 824.629.670 (ochocientos veinticuatro millones, seiscientos veintinueve mil, seiscientos setenta pesos).

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).



5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**

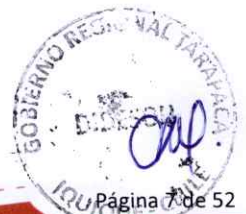
1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.



5.6 Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

CATEGORÍA	ORIENTADORES	MONTOS MÁXIMOS
1. Niñas, niños, jóvenes y adolescentes	Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares de:	Hasta \$ 20.000.000
	1.1 Desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niñas, niños, jóvenes y adolescentes.	
	1.2 Fotografía, periodismo, poesía, murga, dibujo, graffitis, muralismo, stencil, diseño de páginas web, títeres, cine, teatro, publicaciones, edición de libros, instrumentos musicales, coro, historia del rock, podcast y Redes Sociales, entre otros.	
	1.3 Salud mental, cuidado y autocuidado Físico, mental y emocional.	
	1.4 Habilidades sociales, creatividad, orientación vocacional, entre otros en la materia.	
	1.5 Sexualidad y prevención de violencia en el pololeo y resolución de conflictos.	
	1.6 Cómo comenzar la vida laboral y educación financiera.	
	1.7 Encuentros intergeneracionales, tales como talleres, encuentros, charlas, tradiciones ancestrales, costumbres típicas, transmisión de experiencia de personas mayores a las generaciones más jóvenes.	
	1.8 Autoestima, autoconocimiento y autoaceptación.	
2- Discapacidad e inclusión (Física, emocional, intelectual y relacional, neurodivergente, entre otras).	2.1 Actividades recreacionales e inclusivas en espacios públicos.	Hasta \$ 20.000.000
	2.2 Talleres de inclusión digital, orientados a la alfabetización digital, inteligencia artificial y utilización de nuevas tecnologías.	
	2.3 Iniciativas orientadas a las personas cuidadoras, que se encuentren al cuidado de personas con enfermedades que produzcan discapacidad y/o postradas.	
	2.4 Iniciativas orientadas al apoyo psicosocial familiar, que propicien la formación de redes de apoyo y autocuidado de personas cuidadoras.	
	2.5 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el autocuidado y prevención de enfermedades, especialmente para personas de grupos de riesgo.	
	2.6 Actividades que promuevan la tele-rehabilitación y rehabilitación domiciliaria con especialistas y/o requieran ayudas técnicas.	
	2.7 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales.	
	2.8 Talleres, charlas, cursos o capacitaciones para profesionales y/o técnicos vinculados al ámbito de la discapacidad.	



	<p>2.9 Taller para desarrollar estrategias que permitan la empleabilidad de personas en situación de discapacidad e Inclusión.</p> <p>2.10 Confección y creación de materiales adecuados para la enseñanza y el aprendizaje, como por ejemplo el diseño e impresión de libros con sistema Braille, confección de audiolibros en distintas materias que se necesiten, entre otros.</p> <p>2.11 Clases y talleres inclusivos donde se requiera adecuación de entornos con necesidades especiales con implementación para colegios, agrupaciones de personas con discapacidad con salas sensoriales, entre otros en la materia.</p>	
3. Liderazgo comunitario	<p>3.1 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el liderazgo comunitario y ocupacional.</p> <p>3.2 Alfabetización Digital.</p> <p>3.3 Talleres de formulación de proyectos, rendición de cuentas, liderazgo entre otros.</p> <p>3.4 Educación financiera familiar y comunitaria.</p> <p>3.5 Talleres de escritura y expresión oral</p> <p>3.6 Fotografía, periodismo, poesía, murga, dibujo, graffitis, muralismo, stencil, diseño de páginas web, títeres, cine, teatro, radio teatro, publicaciones, edición de libros, instrumentos musicales, coro, historia del rock, podcast y Redes Sociales, entre otros.</p>	Hasta \$ 20.000.000
4. Equidad de género	<p>4.1 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el liderazgo en materia de género y mujeres.</p> <p>4.2 Talleres de prevención de violencia de Género en contextos laborales, educativos, sociales y de violencia intrafamiliar entre otros.</p> <p>4.3 Talleres de fortalecimiento para organizaciones de mujeres, de género y de disidencia sexo genérica.</p> <p>4.4 Talleres de apoyo psicosocial a personas cuidadoras.</p>	Hasta \$20.000.000
5. Salud mental (Actividades de diagnóstico, atención, prevención, tratamiento, autocuidado y seguimiento).	<p>5.1 Actividades que incluyan el diagnóstico, atención y tratamiento (Realizados por profesionales de la salud, Psicología y/o Psiquiatría) que apoyen y orienten a la ciudadanía en problemáticas asociadas a la salud mental en general.</p> <p>5.2 Actividades que disminuyan los problemas de salud mental, ansiedad, estrés, depresión o cualquier trastorno que pueda experimentar la ciudadanía. (A las personas pacientes diagnosticadas).</p> <p>5.3 Atención en salud mental realizada por profesionales de la salud (Psiquiatría y Psicología) a la población en general, contribuyendo a disminuir la brecha de atención en salud mental.</p>	Hasta \$ 20.000.000



<p>6. Salud mental (Terapias alternativas)</p>	<p>6.1 Las terapias alternativas son prácticas médicas que no son parte de la atención médica estándar y que pueden ser útiles para controlar el estrés y otros síntomas de problemas de salud mental. Algunos ejemplos de terapias alternativas son: Acupuntura, Quiropráctica, Masaje, Hipnosis, Biorretroalimentación, Meditación, Yoga, Tai chi, entre otros.</p>	<p>Hasta \$ 5.000.000</p>
<p>7. Prevención y Rehabilitación de drogas y alcohol</p>	<p>7.1 Actividades para promocionar el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales, con la finalidad de concientizar a la población sobre el consumo de tabaco, drogas y alcohol.</p>	<p>Hasta \$ 15.000.000</p>
	<p>7.2 Actividades para la prevención, cuyo objetivo es evitar el consumo de alcohol y otras drogas en niñas, niños y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que se desarrollan.</p>	<p>Hasta \$ 17.000.000</p>
	<p>7.3 Actividades de apoyo al proceso de tratamiento y recuperación, mediante la realización de actividades o talleres que complementen y potencien el trabajo realizado exclusivamente por instituciones o centros que trabajen habitualmente en el tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas.</p>	<p>Hasta \$ 20.000.000</p>
	<p>7.4 Actividades de desarrollo de competencias en las etapas finales del proceso de tratamiento y recuperación, entregando apoyo a las personas para que estén más preparadas una vez que terminen el proceso.</p>	<p>Hasta \$ 15.000.000</p>
<p>8. Educación Comunitaria</p>	<p>8.1 Preuniversitarios comunitarios</p>	<p>Hasta</p>
	<p>8.2 Apoyo de estudios y preparación de exámenes libres</p>	<p>\$20.000.000</p>
	<p>8.3 Talleres de oficio (actividades laborales que se transmiten de una persona a otra mediante el entrenamiento y la experiencia directa, muchas veces heredadas de generación en generación familiar, o enseñadas en escuelas técnicas. Son actividades que no requieren de una preparación académica o formal previa, sino que dependen de la destreza de la persona que las lleva a cabo. Por ejemplo: carpintero/a, escultor/a, escritor/a, etc.).</p>	<p>Hasta \$ 8.000.000</p>
<p>9. Salud Comunitaria</p>	<p>9.1 Operativos de salud preventivos.</p>	<p>Hasta \$ 30.000.000</p>
	<p>9.2 Talleres de primeros auxilios comunitarios.</p>	
	<p>9.3 Operativos y talleres de salud bucal, diabetes, control del colesterol, etc.</p>	
<p>10. Intervención Psicosocial</p>	<p>10.1 Prevención Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incorporen participación de las comunidades en la reconstrucción del tejido social comunitario como estrategia para la prevención de la violencia. 	<p>Hasta \$20.000.000</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Atención para adolescentes que hayan tenido problemas con la justicia. • Proyectos cuyo foco esté en grupos con factores de riesgo asociados al inicio de la carrera delictual como, por ejemplo: población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada. 	
	<p>10.2 Fortalecimiento de la convivencia escolar o juvenil: Actividades que fortalezcan la convivencia escolar y juvenil en comunidades educativas.</p>	
	<p>10.3 Prevención de la violencia en contexto familiar o comunitario: Actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y/o capacidades en personas, familias o comunidades, para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia de género y/o intrafamiliar. Tales como seminarios, ferias preventivas, intervenciones psicosociales y procesos formativos, entre otros.</p>	

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p>



		<p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada administrativa</u> y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	Objeto social pertinente.	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Social) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	<p>Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Social), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor/a hayan llevado a cabo actividades o proyectos sociales.</p>
5	Verificación de clave única (postulación en línea)	<p>La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.</p>
6	Cantidad de proyectos postulados	<p>La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4</p>
7	Formulario de Presentación de Proyecto (postulación física/papel)	<p>El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.</p>
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	<p>Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.</p>



9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 .
10	Planilla de personas beneficiarias (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de cédulas de identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por la persona representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple sobre participación de autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, en la institución privada sin fines de lucro (Anexo N°13)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde se deberá informar si existe o no alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que: <ul style="list-style-type: none"> a) tenga la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución postulante. b) haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución postulante, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración. <p>Se deja constancia que la sola existencia de personas pertenecientes al Gobierno Regional que se vinculen o hayan vinculado con la institución postulante, en virtud de alguna de las</p>

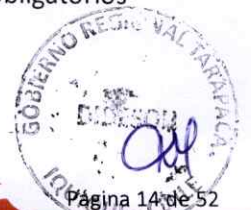
		<p>hipótesis indicadas en las letras a) y b) precedentes, no la inhabilitan para participar del proceso concursal, sino que se genera un deber de abstención de la autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada a honorarios, de intervenir en cualquier etapa del respectivo concurso, incluida la adjudicación y suscripción del convenio.</p> <p>Ahora bien, en caso de detectarse que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 13 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.</p>
17	<p>Para proyectos de la CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO. ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL (Anexo N° 14)</p>	<p>La persona representante legal o quien presida la institución deberá declarar bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, la institución que represento asumirá íntegramente la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y correcta ejecución del proyecto presentado.</p>
18	<p>Para proyectos de "Discapacidad e Inclusión"</p>	<p>En el caso de haber más de 5 personas beneficiarias con alguna condición o diagnóstico, al menos 5 deberán presentar una copia simple de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (R.N.D.) o pensión de invalidez.</p> <p>En caso de estar en trámite, presentar resolución emitida por el Compín, o Certificado médico afín, según corresponda a su situación particular.</p> <p>Quedarán exceptuadas de presentar esta documentación, las iniciativas postuladas en el marco de los orientadores 2.3, 2.4 y 2.8.</p>

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.



La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las "Bases del Concurso". Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo

máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl , además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.



7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50

		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100



		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100



		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2, letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto a los beneficiarios:

- a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de personas Beneficiarias (Anexo N°5)**.

- b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de personas Beneficiarias Directas Identificadas** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno.

Respecto al presupuesto:

- c) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- k) Debe presentar currículum vitae de la persona ejecutora y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros.

- l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- m) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- o) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- r) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.

Respecto a Destino final de la inversión:

- s) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección "Destino final de la inversión" del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar el monto asociado al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Personas con título técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Personas Monitoras (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Personas Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.

7.4 Comisión de evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de personas evaluadores designados.
- d) A cada persona evaluadora se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Las personas miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada persona evaluadora analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) Las personas evaluadoras deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.

- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8 Etapas 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.



El Gobernador Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de

Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiriera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en



la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.

- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo (Anexo N° 13) que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que participe, se vincule o haya vinculado con la institución postulante en algunas de las hipótesis que establece el Anexo N° 13 de las “Bases del Concurso”.
- Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 13 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/Consinhab/consultaInhabilidad.do>
- Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.

- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados, si correspondiere.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11 ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____,
Rut _____, Representante Legal de la Organización

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Cultura", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respecto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, según corresponda, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y encontrarse en el listado de instituciones inhabilitadas para participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°2

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ horas, se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social**, con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Nombre, firma y RUT

De la persona Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución



ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DE PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL DIFUSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL OPERACIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL INVERSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.



4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°8 y N°9, según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
				TOTAL RRHH		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	\$
OPERACIÓN	\$
INVERSIÓN	\$
RECURSOS HUMANOS	\$
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$



7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).

Duración del proyecto <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
---	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°5
PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes <i>(hasta los 17 años)</i>				
Adultos/as <i>(desde 18 a 59 años)</i>				
Personas Adultas Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre y Firma

De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social**.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> · Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. · Encargado/a de la ejecución de acuerdo con lo planificado. · Encargado/a de la rendición de cuenta del proyecto. · Coordinación y gestión general del proyecto. · Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor/a

Fecha: _____/2026



ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno
Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 -
Social**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma
de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026



ANEXO N°10
LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS IDENTIFICADAS

NOMBRE DE PROYECTO:

--

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a Las personas beneficiarias directas cuando estas se encuentren claramente identificadas, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre y Firma
Persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES/AS
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio
en _____, en mi calidad de persona representante legal
la institución _____, RUT _____,
declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto
_____, postulado al **Concurso**
de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social:

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.



5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Firma de la persona Representante legal de la institución

Fecha: _____ / 2026



ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2026 - Social**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de la digitalización si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: _____ 2026



ANEXO N°13

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada sin fines de lucro que represento.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución privada sin fines de lucro que represento, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda



--	--	--

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de omitir información o ser falsa la presente declaración, será motivo suficiente para que, en cualquier etapa del proceso concursal, la postulación sea declarada inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder, conforme a las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nota:

Es obligatorio que este anexo sea llenado, indicando SÍ o NO, según corresponda, en los numerales 1 y 2. En caso de responder SÍ en uno o ambos numerales, se deberán completar la información requerida en los cuadros respectivos del mismo anexo.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



ANEXO N° 14

CARTA DE COMPROMISO

**CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO
ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDP 2026 - Social**, la institución que represento asumirá íntegramente la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y correcta ejecución del proyecto presentado.

La presente carta se emite para los fines que estime pertinentes, en conformidad a las bases del concurso antes señalado.

Sin otro particular, se firma la presente.

Firma de la persona Representante Legal de la
Institución

Fecha: _____ 2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - SOCIAL

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto. Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.



3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?



3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

3.5 Seleccione la(s) Comuna(s) donde se realizará(n) la(s) actividad(es).

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huara Camiña Colchane Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

--

Nombre y firma

Firma de la persona Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



Página 52 de 52